



XUNTA
DE GALICIA

DEPORTE
GALEGO

LIGA RÍAS BAIXAS: 1ª DIVISIÓN MASCULINA

Ref. LRB2010/22

Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 11/1997 General del Deporte de Galicia, el Real Decreto 1591/1992 de Disciplina Deportiva, el Reglamento Disciplinario de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2010, la normativa de competición "Liga Rías Baixas 2010" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

MERCANTIL – CCD SANXENXO ESTRELLA DAMN NA "B" (9ª jornada 15/5/10)

Vista el acta del enfrentamiento – que, por omisión, no había sido remitida en su día por la FGP a este órgano disciplinario – en la que se refleja la incomparecencia del equipo visitante y, habiéndose incurrido en dos incomparecencias durante la competición, en aplicación del artículo 15.4 de la Normativa de Competición Liga Rías Baixas 2010, sancionar al equipo CCD Sanxenxo Estrella Damn NA "B" con EXCLUSIÓN DE LA COMPETICIÓN, DESCENSO DE DIVISIÓN e IMPOSIBILIDAD DE ASCENSO en la temporada siguiente, ANULANDO igualmente TODOS LOS ENFRENTAMIENTOS disputados por dicho equipo en la clasificación, los cuales deberán ser deducidos de la clasificación.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité Disciplinario de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 8 de junio de 2010

EL JUEZ DE COMPETICION
Rafael González del Río